



RENATO PAJUELO

**MARCHA.** Los comerciantes llevan 9 años de juicios. Hasta ahora no pueden ver concretados sus sueños de prosperidad.

## Comerciantes de Polvos Azules esperan fallo por 'aires' de local

**NUEVE AÑOS DE ESPERA.** Piden a jueces de la Corte Suprema desestimar casación que presentó empresa con la que litigan. Ya tienen dos sentencias a su favor.

Desde hace nueve años, los empresarios del concurrido centro comercial Polvos Azules se encuentran envueltos en un proceso judicial que busca definir la propiedad de los 'aires' del segundo piso de su terreno.

Hoy, su caso -luego de varios fallos- se discute en la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia. Sin embargo, lo que temen los más de 5 mil comerciantes es que no haya imparcialidad entre

los cinco magistrados que han dejado al voto este proceso.

En 1997, los exdirigentes de la Asociación de Propietarios de Polvos Azules contrataron con la constructora Villasol (empresa del Grupo Muncher) para que esta se encargue de la edificación de su local.

Así, entre las negociaciones, la empresa propuso comprar los 'aires' del centro comercial por US\$ 4 millones para abaratar los costos, y los exdirigen-

### LA CLAVE

● Polvos Azules tiene una extensión de 16 mil metros cuadrados y puede crecer hasta un sexto piso. "En estos años aún no hemos podido concretar nuestro proyecto y debemos vivir en zozobra", dicen los comerciantes que realizan vigili-  
as frente al Poder Judicial.

tes aceptaron. Sin embargo, la venta nunca se dio con Villasol sino con la Promotora Delsol (familia Muncher).

"Los exdirectivos también le vendieron a Delsol las áreas comunes (pasillos y cochera) y el derecho de integrarlos con el centro comercial La Esquina, construido al costado por el mismo Grupo Muncher. A cambio, Villasol iba a pagar un millón de dólares en efectivo e iba reducir los costos de la

construcción en 3 millones, cosas que no se cumplieron", afirma la actual dirigente de Polvos Azules, Maribel Gutiérrez.

Meses después, el millón de dólares no se efectuó ni por partes. El Instituto de Defensa Legal (IDL), que se presentó como *amicus curiae* (amigo de la corte), precisa que los exdirigentes declararon haber recibido 116 mil dólares, pero con anterioridad a la firma de dicha escritura pública, sin precisar fecha ni medio de pago. "También el Grupo Muncher entregó un cheque de US\$ 300 mil, pero los exdirectivos lo endosaron inmediatamente a su girador. El saldo del millón fue compensado con una deuda que los exdirectivos fabricaron, comprando 52 tiendas que Delsol construiría en un futuro sobre los 'aires", explica.

Luego de que la Promotora Delsol "comprara" los 'aires', vendió el 50% de los mismos a Recursos Naturales (también de Muncher). Luego ambas empresas aportaron los 'aires' a Promotora Progreso. Así inscribieron los 'aires' en Registros Públicos en el 2004.

Representantes del Grupo Muncher desistieron de dar su versión para esta nota.

### PEDIDO A CORTE SUPREMA

"En dos oportunidades (2015 y 2017), la Primera Sala Civil de Lima declaró fundada nuestra demanda de nulidad de todos los actos jurídicos", dice Maribel Gutiérrez. Ella pide a los magistrados de la Sala Civil Suprema, Ángel Romero, Carmen Cabello, Oswaldo Ordóñez, José de la Barba y Doris Céspedes, a desestimar el recurso de casación de las empresas del Grupo Muncher.

## Ley de plásticos de un solo uso lista para debate en el Pleno



No duran y contaminan.

Con cuatro votos a favor, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa del Congreso desestimó ayer el predictamen de ley que buscaba dilatar la regulación de los plásticos de un solo uso en el país.

Fue la congresista María Elena Foronda quien planteó a los miembros del grupo de trabajo la figura de la cuestión de confianza para desestimar la propuesta de dicha comisión que exigía la realización de un estudio socioeconómico ambiental de la industria plástica, así como la creación de una comisión multisectorial.

Rechazado el dictamen, ahora esta comisión hace suya la propuesta consensuada de los grupos de trabajo de Pueblos Andinos, Descentralización y Economía, y queda a la espera de que la mesa directiva del Congreso agende en el Pleno el debate de la ley que regulará los plásticos de un solo uso en el Perú.

**Indecopi**  
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

COMISIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES SEDE CENTRAL

Informados Avanzamos

**NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN**

En el Procedimiento Concursal Ordinario seguido por Golden Miner S.A.C. y Corporación Minera R&S S.A.C. con Intigold Mining S.A., bajo Expediente N° 082-2018/CCO-INDECOPI, la Comisión de Procedimientos Concursales ha emitido la Resolución N° 4222-2018/CCO-INDECOPI del 19 de octubre de 2018, cuyo tenor en la parte resolutoria es el siguiente:

**Primero:** Admitir la solicitud presentada por Golden Miner S.A.C. y Corporación Minera R&S S.A.C. para que se inicie el Procedimiento Concursal Ordinario de Intigold Mining S.A.

**Segundo:** Requerir a Intigold Mining S.A. para que, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la presente resolución, se apersona al procedimiento a fin de manifestar su posición respecto de los créditos invocados por Golden Miner S.A.C. y Corporación Minera R&S S.A.C., ascendentes en conjunto a US\$ 2 329 165,84 por concepto de capital, en alguna de las formas previstas en el artículo 28 de la Ley General del Sistema Concursal.

Con la intervención de los señores Jaime Dupuy Ortiz de Zevallos, José Félix Novoa Tello, Carlos Alberto Rivera Salazar y Pablo Edgardo Delgado Carrillo.

La presente notificación se realiza de conformidad con el artículo 11 de la Ley General del Sistema Concursal y en la Directiva N° 001-2013/TRI-INDECOPI publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 17 de agosto de 2013. Asimismo, se informa a Intigold Mining S.A. que podrá acercarse al local del Indecopi, sito en Calle De la Prosa N° 104, distrito de San Borja, Lima, para solicitar la copia de la solicitud presentada y los demás actuados que obran en el expediente.

Finalmente, se solicita a Intigold Mining S.A. que cumpla con señalar un domicilio procesal a efectos de notificarle las actuaciones administrativas que se emitan en el expediente.

Lima, 15 de noviembre de 2018

**Indecopi**  
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

Expediente N° 2534-2011/DDA

Lima, 24 de agosto de 2018

Señor:  
ELVER VISLAO RODAS

Se pone en conocimiento que, en el expediente N° 2534-2011/DDA, se ha emitido el siguiente acto administrativo:

Resolución N° 1752-2018/TPI-INDECOPI de fecha 24 de agosto de 2018, mediante la cual la Sala Especializada en Propiedad Intelectual ha resuelto lo siguiente:

**Primero.-** Declarar NULO todo lo actuado a partir de del acto de notificación de la Resolución N° 1 de fecha 27 de diciembre de 2011, emitida por la Secretaría Técnica de la Comisión de Derecho de Autor.

**Segundo.-** DEVOLVER los actuados a la Secretaría Técnica de la Comisión de Derecho de Autor a fin de que notifique conforme a ley la Resolución N° 1 de fecha 27 de diciembre de 2011 y se prosiga con el trámite correspondiente.

El texto íntegro de los actos administrativos antes mencionados se encuentra en el respectivo expediente, al cual tiene acceso la parte.

FLAVIO NUÑEZ ECHAZ  
Secretario Técnico de la Sala Especializada en Propiedad Intelectual

**Osinergrmin**  
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

**AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Fijación de Precios de Generación y Transmisión Eléctrica**  
Periodo mayo 2019 – abril 2020

**Martes 27 de noviembre de 2018**

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, Osinergrmin, convoca a la ciudadanía, empresas concesionarias, especialistas y demás interesados a participar activamente en las audiencias públicas sobre el proceso de fijación de precios de la electricidad:

1. Audiencia Pública para la presentación del estudio técnico económico que sustenta la propuesta de los precios de generación para la fijación de Precios en Barra, correspondiente al periodo mayo 2019 – abril 2020. La exposición estará a cargo de los representantes del Subcomité de Generadores del Comité de Operación Económica del Sistema (COES).
2. Audiencia Pública para la presentación del estudio técnico económico que sustenta la propuesta de los precios del Sistema de Transmisión para la fijación de Precios en Barra, correspondiente al periodo mayo 2019 – abril 2020, a cargo de los representantes del Subcomité de Transmisores del COES.

Las audiencias públicas se realizarán tal como se indica a continuación:

- Fecha : Martes 27 de noviembre de 2018
- Hora : 9:00 a.m.
- Lugar : Sala Principal de la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergrmin, ubicada en la Av. Canadá 1460, San Borja, Lima.

De esta manera, el organismo regulador da cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo A-1 de la Norma "Procedimiento para Fijación de Precios Regulados", aprobada mediante la Resolución N° 080-2012-OS/CD. Cabe mencionar que los estudios técnico económicos de las propuestas de los Subcomités de Generadores y Transmisores del COES y demás información del procedimiento de fijación de Precios en Barra pueden ser descargados de la página <http://www.osinergrmin.gob.pe>.

Lima, 21 de noviembre de 2018

Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergrmin